

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Restitución de Inmueble
Demandante	MARIA EUGENIA RÓLDAN RESTREPO
Demandado	SERGIO ARMANDO REY DURA, SICHAR LISTELLOS LTDA y otro
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2018-1399 00
ASUNTO	Requiere parte demandante

Como el despacho en providencia del día 11 de agosto de 2020 procedió a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual quedó fijada para el día 09 de septiembre de 2020, a las 9:00 am; audiencia que se realizará de forma virtual; se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro del término del ejecutoria del presente auto, se sirva aportar el correo electrónico de los testigos citados en el auto que fijó fecha y decreto las pruebas.

Cumplido lo anterior, el despacho procederá a remitir la invitación por Microsoft teams para participar en la audiencia.

Nuevamente es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número **301-453-48-60** en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # _ 86 _____</p> <p>Hoy _ 28 DE AGOSTO DE 2020 _ a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96e48a1b20c2a865e2268c87d9dcdebb3dbf5479e2c47873d0e40e07f1f
5da4d

Documento generado en 26/08/2020 04:43:29 p.m.